

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO MSF-IM-01-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL

Constituidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, ubicado en Calle Francisco Romo Jiménez No 102, Fraccionamiento San José de Buenavista, C.P. 20300, en San Francisco de los Romo, Aguascalientes; siendo las **doce horas del día seis de febrero del año dos mil veintiséis** día y hora señalados para la celebración de la Junta de Aclaraciones dentro del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026**, habiéndose convocado al personal de la Dirección de Finanzas y Administración en su carácter de Convocante, de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal; el Departamento de Protección Civil como Ente Requirente y Área Técnica, del Órgano Interno de Control, así como al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo establecido en el inciso a) del apartado VI de la Convocatoria de la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL**, (en adelante la Convocatoria) se da por iniciada la misma y se llevará conforme al siguiente orden de actos:

1. Lista de las y los asistentes;
2. Lista de los proveedores;
3. Declaración de apertura de la Junta de Aclaraciones;
4. Lectura a las preguntas recibidas por parte de los proveedores;

En desahogo al punto número uno, las y los asistentes a la reunión son: por parte de la Convocante, la **C.P. Martha Alicia González Martínez**, Directora de Finanzas y Administración; representando al ente requirente y área técnica, el **Sub. Oficial de Policía Estatal Lic. Carlos Armando Santos Martínez Director de Seguridad Pública y Movilidad**; la Tec. Rosa Isela García Guerrero Jefa del Departamento de Protección Civil, por parte de la Órgano Interno de Control el **Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón**, así como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo; con la presencia de cuatro de los cuatro proveedores invitados

En desahogo al punto número dos, los proveedores a los que se les entrego invitación para participar en este procedimiento son los siguientes:

1	SEGUROS SURA S.A DE C.V.
2	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
3	A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
4	SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Continuando con el desahogo del punto número tres del orden del día, en uso de la voz la **C.P. Martha Alicia González Martínez**, Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, en su carácter de persona autorizada para recibir ofertas, garantías, poderes y demás análogos, así como para la organización y coordinación de todas las actividades del presente procedimiento de Invitación, hace constar que para este acto es asistida por el representante del área técnica y ente requirente el **Sub. Oficial de Policía Estatal Lic. Carlos Armando Santos Martínez Director de Seguridad Pública y Movilidad**; Tec. Rosa Isela

García Guerrero Jefa del Departamento de Protección Civil por lo que en apego a lo establecido en el inciso a) del apartado III de la Convocatoria, se declara abierta la presente Junta de Aclaraciones.

Acto seguido, se procede a desahogar el punto número cuatro del orden del día, dando lectura y respuesta a las preguntas que en tiempo y forma fueron formuladas por los siguientes proveedores:

Del proveedor: **SEGUROS EL POTOSI S.A**

ANEXO TECNICO:

Número de pregunta Consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	ANEXO TECNICO	Favor de validar la vigencia solicitada, ya que en el anexo técnico indica, del 26 de febrero de 2026 al 25 de febrero de 2026, ya que la cobertura de seguro siempre vence a las 12:00 horas, por ende, se estarían contemplando 364 días de cobertura.
Respuesta: La convocante aclara que la vigencia del seguro vehicular es del 25 de febrero del 2026 al 25 de febrero del 2027.		
2.-	ANEXO TECNICO	Favor de aclarar el límite de aseguramiento, ya que en el anexo técnico se indica VALOR FACTURA, sin embargo, en el listado de unidades la unidad más reciente es modelo 2025.
Respuesta: La convocante aclara que el valor factura únicamente se requerirá para los vehículos del año en curso.		
3.-	ANEXO TECNICO	Favor de aclarar la suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil, ya que dicha cobertura de menciona 3 veces en el listado de coberturas y en 1 apartado solicita 3,000,000. - y en los otros 2 solicita 1,500,000. -
Respuesta: La convocante aclara que la cobertura de responsabilidad civil es por \$3,000,000.00 (tres millones 00/100 m.n.), para límite único y combinado para bienes y personas.		
4.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A SINIESTROS	Favor de aclarar si la información solicitada en este apartado se deberá presentar por todos los participantes en la propuesta técnica de la presente licitación, o es exclusiva del participante adjudicado. Aclarar que puntos son aplicables.
Respuesta: La convocante aclara que estos requerimientos serán para la aseguradora que sea adjudicada y de acuerdo a los requerimientos del Municipio		
4.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LOS PARABRISAS ESTRELLADOS	Favor de aclarar si la información solicitada en este apartado se deberá presentar por todos los participantes en la propuesta técnica de la presente licitación, o es exclusiva del participante adjudicado. Aclarar que puntos son aplicables.
Respuesta: La convocante aclara que repite pregunta que estos requerimientos serán para la aseguradora que sea adjudicada y de acuerdo a los requerimientos del Municipio		
5.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LAS COBERTURAS	Acorde a la Ley de Movilidad del estado de Aguascalientes, Art. 165 Menciona las obligaciones de los conductores, entre las que destaca el abstenerse de llevar pasajeros en lugares que no sean los asientos autorizados o que pongan en riesgo su integridad, y prohíbe el transporte de personas en la zona de carga (caja o batea) de una camioneta tipo pickup. Asimismo, las condiciones Generales de la póliza de autos indica que la cobertura de Gastos médicos ocupantes cubrirá Asegurado o cualquier persona ocupante del Vehículo Asegurado, en accidentes de tránsito, robo total o intento de robo total con violencia del Vehículo Asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento o cabina destinados al transporte de personas.
Respuesta: La convocante aclara que estamos de acuerdo que los gastos médicos ocupantes se cubran a asegurado o cualquier tercero, siempre y cuando sea a consecuencia de una colisión		

6.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LAS COBERTURAS	El monto de suma asegurada para la cobertura de gastos médicos si bien opera en Limite único y combinado, este se establece acorde al número de ocupantes de cada unidad. Favor de indicar el monto de suma asegurada de la cobertura de gastos médicos para motocicletas.
Respuesta: La convocante aclara que solicitamos el gasto médico para chofer de motocicleta no menor a \$100,000.00		

Del proveedor: **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**

Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI

Número de pregunta Consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NUMERAL 13	Solicitar a la convocante el histórico de siniestralidad a detalle en formato Excel de los últimos tres años que contenga la siguiente información: Prima emitida, prima devengada, monto ocurrido, monto de deducibles, monto ocurrido por cobertura, monto de deducibles, monto de recuperación de terceros, monto de salvamentos, monto de gastos en grúas y honorarios, gastos directos e indirectos monto total ocurrido y monto total de siniestros.
Respuesta: La convocante aclara que debe ajustarse a las bases		
2.-	VI ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN a. JUNTA DE ACLARACIONES	Solicitar a la convocante los últimos tres fallos y las compañías asignadas.
Respuesta: La convocante aclara que debe ajustarse a las bases ya que esta información no es un factor determinante para presentar propuestas.		
3.-	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante si las unidades listadas cuentan con equipo y/o adaptaciones especiales y si estas se van a amparar para Robo / Daños Materiales / responsabilidad Civil, en caso de que sea afirmativa favor de detallar tipo de adaptación y/o equipo, así como indicar valores de estas y en que unidades están instaladas.
Respuesta: La convocante aclara que los aditamentos especiales como son torretas, tumbaburros etc, se cubren únicamente para efectos de responsabilidad civil, daños a terceros.		
4.-	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante nos aclare que la carga solicitada para pick ups, camiones y equipo pesado será carga "A", "B" y que es lo que transportan.
Respuesta: La convocante aclara que la carga que se considera en esta Dirección son bienes muebles, motos etc. que se decomisan y personas que se detienen por parte de los elementos de Seguridad Pública.		

Del proveedor: **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.**

Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI

Número de pregunta Consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026e	COLUMNA DE LIMITE MAXIMO DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO, SE MENCIONA VALOR FACTURA. LA MAYORIA DE LOS MODELOS NO CALIFICAN PARA ESE CRITERIO, SE SOLICITA MANEJAR VALOR COMERCIAL.

Respuesta: La convocante aclara que el valor factura únicamente se requerirá para los vehículos del año en curso.		
2.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	CUADRO DE COBERTURAS AMPRADAS. SE SOLICITA AMPARAR DAÑOS POR LA CARGA TIPO B. QUÉ TIPO DE CARGA LLEVAN LAS UNIDADES.
Respuesta: La convocante aclara que la carga que se considera en esta Dirección son bienes muebles, motos etc. que se decomisan y personas que se detienen por parte de los elementos de Seguridad Pública.		
3.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	SE SOLICITA PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD.
Respuesta: La convocante le hace llegar la siniestralidad al corte del 28 de enero del 2026.		
4.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	SOBRE CUADRO DE "LINEAMIENTOS" APARTADO DE "RELACION A LA COBERTURAS", PARRAFO 3 " SE CONTEMPLE PAGO DE PENSIONES VEHICULARES EN CASO DE SINIESTROS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE NOS ACEPTE, COMO CONDICION ESPECIAL, SE AMPAREN 10 EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA CON TOPE DE \$ 5,000.00 C/U.
Respuesta: La convocante aclara que se ajuste a las bases		

Del proveedor: **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V.**

ANEXO TECNICO:

Número de pregunta Consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	BASES. IX. Objeto y alcance de la invitación b) Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los servicios, pág. 15	Se consulta la convocante ¿cuál es la fecha para la entrega de la carta cobertura y las pólizas físicamente? Sírvese pronunciarse al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que no se tiene inconveniente si las pólizas en físico se entregan en un máximo 5 días hábiles después del fallo, siempre y cuando el servicio de cobertura sea a partir de las 12:01 del día 25 de febrero del 2026.		
2.-	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Se consulta a la convocante si la penalización de 20 al millar por cada día de retraso de la entrega hace referencia a la póliza. Sírvase pronunciarse al respecto
Respuesta: La convocante aclara que dicha penalización se refiere a que la compañía de seguros no brinde el servicio que se encuentre plasmado en la póliza		
3.-	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique si la penalización por incumplimiento tiene algún límite ya que, si no se tiene un límite el monto de pago de las penalidades podría llegar a ser mayor que al monto de valor total del contrato y esto generaría un problema para ambas partes. De este dato se hace el cuestionamiento ya que no viene específico en las presentes bases y anexos. Por ejemplo: el límite podría ser un porcentaje del valor del contrato determinado. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que el artículo 74 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes, indica que dicha penalización se calculará sobre el precio ajustado y no excederá el monto total contratado		
4.-	BASES. c) Instrucciones para elaborar y entregar la proposición. Pág. 17	Solicitamos respetuosamente a la Convocante, nos aclare, si existe impedimento o prohibición para la intervención de agente de seguros debidamente autorizado por la CNSF para asesorarle en la toma de decisiones respecto a la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones, etc., con la finalidad de apoyo y coordinación de todos los trámites

		administrativos y de siniestros entre la Convocante y la Compañía Aseguradora. Esto como lo establecen en el Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, en su apartado de LINEAMIENTOS. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que no existe inconveniente, siempre y cuando el agente que atienda al municipio tenga cedula vigente tipo b, de acuerdo a los lineamientos que rigen este tipo de riesgos.		
5.-	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, Cobertura Amparada, Limite Máximo de Cobertura para Daños Materiales y/o Robo Total	En el anexo referido, establecen que el límite máximo es "VALOR FACTURA", el cual, sólo se puede considerar para las coberturas mencionadas en unidades de modelo reciente adquisición, por lo que se pide para as unidades que tienen más de 30 días de emita la factura, considerar un "límite máximo de cobertura de "Valor Comercial" o "Valor Convenido", y con ello considerar un valor actual de las unidades, favor de comentar al respecto
Respuesta: La convocante aclara que el valor factura únicamente se requerirá para los vehículos del año en curso.		
6.-	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, unidades de Seguridad Pública	Solicitamos respetuosamente a la Convocante nos indique si se requiere el amparar Equipos Especiales o Adaptaciones que por el Uso de Seguridad, seguramente tendrán este tipo de unidades, de ser positiva la respuesta, favor de compartir los valores o facturas de dichos Aditamentos, para que sean amparados dentro de la unidad. Favor de comentar al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que la carga que se considera en esta Dirección son bienes muebles, motos etc. que se decomisan y personas que se detienen por parte de los elementos de Seguridad Pública.		
7.-	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, unidades de Seguridad Pública	Se solicita amablemente a la convocante nos informe si transportan alguna carga los vehículos tipo Pick Up, y el equipo pesado como camiones, de ser positiva la respuesta, favor de confirmar si se deberá considerar la cobertura correspondiente para el tipo de carga. Favor de comentar al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que los aditamentos especiales como son torretas, tumbaburros etc, se cubren únicamente para efectos de responsabilidad civil, daños a terceros.		

No habiendo más preguntas que responder y de conformidad con el artículo 27 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cualquier modificación derivada de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de la misma y deberá considerarse para la entrega de su proposición, haciéndose constar que esta acta constituye la primera y última Junta de Aclaraciones del referido procedimiento.

Para efectos de la notificación de esta acta, se reservará un ejemplar en el domicilio de esta Convocante sito en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; cuyo domicilio fue señalado en el proemio de la presente acta, de conformidad con el numeral 3, del inciso a), del apartado VI de la Convocatoria. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones siendo las doce con veintisiete minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los asistentes a este evento en cada una de las hojas que integran la presente acta.

POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y COMITÉ:

C.P. Martha Alicia González Martínez

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Lic. Dora María Reynoso Loza

Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



C. Talco Romo Mireles

Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



Lic. Claudia Leticia García González

Representante con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Claudia

Lic. Perla Ivonne Eudave Delgado

Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón

Representante con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



POR EL ENTE REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA:

Sub. Oficial de Policía Estatal Lic. Carlos

Armando Santos Martínez

Director de Seguridad Pública y Movilidad Municipal



Tec. Rosa Isela García Guerrero

Jefa del Departamento de Protección Civil



POR LOS PROVEEDORES:

Ulises Alberto Reyes

en representación de la empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.





Aristeo Robles Preciado

en representación de la empresa SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Jesús Gallegos Montoya

en representación de la empresa A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,
S.A DE C.V.

Julio Ibarra S.

en representación de la empresa SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

San Francisco de los Romo, Ags. A 06 de febrero del 2026

-----FIN ACTA-----



LISTA DE REGISTRO

JUNTA DE ACLARACIONES A 06 DE FEBRERO 2026
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO MSF-IM-01-2026 PARA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL



No	NOMBRE COMPLETO	PUESTO/EMPRESA	HORA	FIRMA
1	Dora Maria Pizarro Leon	Jefa de Carrera	11:50	
2	Martha Alicia Gonzalez Mtz	Directora de Finanzas y Adm.	11:50	
3	Josua R. Izquierdo S	Gerente de Seguros S.A.	11:50	
4	Jorgelina Santos Harn	Directora de Desarrollo Social Económico y Agropecuario	11:51	
5	Ulises Alberto Reyes	Seguros Qualitec	11:52	
6	Arlisbes Reyes Preciado	Seguros Potosista	11:58	
7	José Gallegos Montoya	Ana Compañías de Seguros	11:58	
8	José Baruch Granday Biron	Intake al Ortopedia de la	12:00	
9	Rosa Isela Garcia Guerrero	Jefe de departamento. Protección Civil	12:00	
10	Carlos Amado Santos Platorre	Director de Seguridad Pública Municipal	12:00	
11	Claudia Leticia Garcia Aler	Regidora	12:00	
12	Perla Ivonne Fudare Legado	Directora de Planeamiento	12:00	
13	Talca Romo Nireles	Sindico Municipal	12:00	
14				



ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

05 de Febrero de 2026.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. PRESENTE.

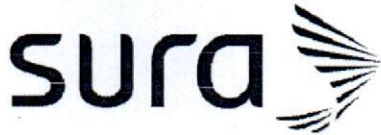
En referencia a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número MSF-IM-01-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, envío las siguientes

preguntas:

Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI

Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NUMERAL 13	Solicitar a la convocante el histórico de siniestralidad a detalle en formato Excel de los últimos tres años que contenga la siguiente información: Prima emitida, prima devengada, monto ocurrido, monto de deducibles, monto ocurrido por cobertura, monto de deducibles, monto de recuperación de terceros, monto de salvamentos, monto de gastos en grúas y honorarios, gastos directos e indirectos monto total ocurrido y monto total de siniestros.
2	VI ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN a. JUNTA DE ACLARACIONES	Solicitar a la convocante los últimos tres fallos y las compañías asignadas.
3	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante si las unidades listadas cuentan con equipo y/o adaptaciones especiales y si estas se van a amparar para Robo / Daños Materiales / responsabilidad Civil, en caso de que sea afirmativa favor de detallar tipo de adaptación y/o equipo, así como indicar valores de estas y en que unidades están instaladas.
4	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante nos aclare que la carga solicitada para pick ups, camiones y equipo pesado será carga "A", "B" y que es lo que transportan.


Firma
MARIA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal de SEGUROS SURA S.A. DE C.V.



ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

05 de Febrero de 2026.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. PRESENTE.

En referencia a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número MSF-IM-01- 2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, envío las siguientes

preguntas:

Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI

Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NUMERAL 13	Solicitar a la convocante el histórico de siniestralidad a detalle en formato Excel de los últimos tres años que contenga la siguiente información: Prima emitida, prima devengada, monto ocurrido, monto de deducibles, monto ocurrido por cobertura, monto de deducibles, monto de recuperación de terceros, monto de salvamentos, monto de gastos en grúas y honorarios, gastos directos e indirectos monto total ocurrido y monto total de siniestros.
2	VI ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN a. JUNTA DE ACLARACIONES	Solicitar a la convocante los últimos tres fallos y las compañías asignadas.
3	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante si las unidades listadas cuentan con equipo y/o adaptaciones especiales y si estas se van a amparar para Robo / Daños Materiales / responsabilidad Civil, en caso de que sea afirmativa favor de detallar tipo de adaptación y/o equipo, así como indicar valores de estas y en que unidades están instaladas.
4	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante nos aclare que la carga solicitada para pick ups, camiones y equipo pesado será carga "A" , "B" y que es lo que transportan.

Firma
MARIA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal de SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 NOMBRE
GARCIA
RODRIGUEZ
MARIA GUADALUPE

SEXO M

 DOMICILIO
COL CASA BLANCA 37170
LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR GRRDGD84042911M300
CURP GARG840429MGTRDD06
FECHA DE NACIMIENTO: 29/04/1984

AÑO DE REGISTRO 2003 02
SECCIÓN 1701
VIGENCIA 2024-2034

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks in the top right corner.

Multiple handwritten signatures and marks in the bottom right corner.

INE



0002744

[Signature]

SECRETARÍA DE ENERGÍA
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

IDMEX2725628994<<1701059557976
8404291M3412318MEX<02<<31409<3
GARCIA<RODRIGUEZ<<MARIA<GUADAL

[Handwritten signatures in blue ink]

HÉCTOR G. GALEANO INCLÁN
NOTARIO 133 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TESTIMONIO

AV INSURGENTES SUR 1853, 1 PISO
COL. GUADALUPE INN
ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO
TEL: 5661-6421 (8 LINEAS)



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9956af74-b305-4091-a4a5-67ae44b63e38
NOTARIO: Héctor G. Galeano Inclán, Notario 133 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2021 13:08:18
NÚMERO DE REGISTRO: 16379 del libro 14.
PÁGINA: 1 de 25.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large checkmark at the top right.]



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE OTORGA "SEGUROS SURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESCRITURA 70,583.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9956af74-b305-4091-a4a5-67ae44b63e38
NOTARIO: Héctor G. Galeano Inclán, Notario 133 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2021 13:08:18
NÚMERO DE REGISTRO: 16379 del libro 14.
PÁGINA: 2 de 25.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large checkmark at the top right and several illegible signatures below it.

HÉCTOR G. GALEANO INCLÁN

NOTARIO 133 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIBRO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.-----AMF/AMF/AMF.-----
INSTRUMENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

-----CIUDAD DE MEXICO, a ocho de abril de dos mil veintiuno. ---
HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN, titular de la notaría número
ciento treinta y tres de esta capital, hago constar: -----

- A).- LA REVOCACION DE PODERES y -----
B).- LOS PODERES que otorga "SEGUROS SURA", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Mario Andrés Villada
Arenas, al tenor de las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- "SEGUROS SURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
revoca los poderes que les fueron conferidos a las siguientes
personas en los instrumentos que a continuación se indican: -----

A).- A los señores DANIEL ERNESTO DE LA FUENTE BARRA y VICTOR
MANUEL RODRIGUEZ VILLAGRAN, en la escritura número sesenta y
siete mil ciento noventa y nueve, de fecha doce de octubre de dos
mil dieciséis, ante mí. -----

B).- A los señores DANIEL ERNESTO DE LA FUENTE BARRA y SERGIO
RESENDIZ TREJO, en la escritura número sesenta y ocho mil ciento
trece, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, ante
mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público
de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número
dieciséis mil quinientos sesenta y ocho. -----

C).- A los señores SERGIO CONDE PEREZ, LUIS CESAR GONZALEZ
HERNANDEZ y LAUREN IVANA PORTILLO MOYA, en la escritura número
sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha diez de
octubre de dos mil diecinueve, ante mí, cuyo primer testimonio
quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta
capital, en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos
sesenta y ocho. -----

D).- Al señor EDER VAZQUEZ LEON, en la escritura número sesenta y
nueve mil ochocientos sesenta y siete, de fecha veintinueve de
enero de dos mil veinte, ante mí. -----

E).- Al señor VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VILLAGRAN, en la escritura
número setenta mil trescientos sesenta y tres, de fecha once de
noviembre de dos mil veinte, ante mí. -----

SEGUNDA.- "SEGUROS SURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
otorga a favor de los señores ANAKAREN ORTIZ RODRIGUEZ, CESAR
HUMBERTO MORENO SANCHEZ, MANUELA OLIMPIA SALAZAR PRIETO, JORGE
ARTURO SANTANA DIAZ DE GUZMAN, MARIA GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ,
CARLOS ALBERTO MARIN RIOS, ABELRAI FELICIANO D'ARGENCE GALEANA,



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 9956af74-b305-4091-a4a5-67ae44b63e38

NOTARIO: Héctor G. Galeano Inclán, Notario 133 de la Ciudad de México.

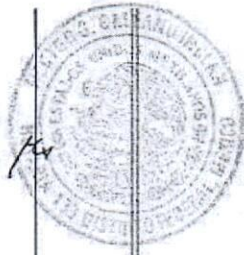
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2021 13:08:18

NÚMERO DE REGISTRO: 16379 del libro 14.

PÁGINA: 3 de 25.

N





RICARDO ALAN ROCHA SANDOVAL, STEPHANY CORINA BRAVO MEJIA, ANTONIO LANDA ROSAS y BRENDA FABIOLA GONZALEZ GONZALEZ, quienes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "OIRA 891008 974" (OIRA ochenta y nueve diez cero ocho novecientos setenta y cuatro), "MOSC 790823 311" (MOSC setenta y nueve cero ocho veintitrés tres I uno), "SAPM 681011 SH7" (SAPM sesenta y ocho diez once SH siete), "SADJ 880428 KW8" (SADJ ochenta y ocho cero cuatro veintiocho KW ocho), "GARG 840429 JPA" (GARG ochenta y cuatro cero cuatro veintinueve JPA), "MARC 820531 DY9" (MARC ochenta y dos cero cinco treinta y uno DY nueve), "DGAB 940731 6G9" (DGAB noventa y cuatro cero siete treinta y uno seis G nueve), "ROSR 900910 NCO" (ROSR noventa cero nueve diez NC cero), "BAMS 890502 BU6" (BAMS ochenta y nueve cero cinco cero dos BU seis), "LARA 960928 RHC" (LARA noventa y seis cero nueve veintiocho RH cero) y "GOGB 940520 QKA" (GOGB noventa y cuatro cero cinco veinte QKA), respectivamente, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, poder especial para actos de administración, para representar a la sociedad poderdante en todos los trámites, gestiones y actos que se requieran para participar en toda clase de concursos y/o licitaciones en que intervengan compañías aseguradoras, convocados por cualquier empresa o dependencia gubernamental establecida en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, incluyendo enunciativa pero no limitativamente aquellos convocados por entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, Estatal o Municipal, sea Centralizada o Paraestatal, por los órganos a que se refiere el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las correspondientes de los Estados de la República Mexicana, así como por particulares, con facultades para recibir las bases del concurso, formular y firmar propuestas económicas y técnicas; participar en los actos de apertura de ofertas, fallos y actos relacionados; firmar los contratos respectivos, los convenios, prórrogas y pedidos, así como toda clase de documentación necesaria para el cumplimiento del poder conferido; aceptar adjudicaciones; solicitar rescisiones, terminación anticipada o suspensión administrativa de los contratos que lleguen a celebrarse, y, en general, representar a la sociedad en cualquier acto en todas las etapas que comprendan los concursos y/o licitaciones, pudiendo incluso

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



HÉCTOR G. GALEANO INCLÁN

NOTARIO 133 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



70583

3

recoger los cheques derivados de los mismos, con la limitación de que no podrán otorgar fianza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

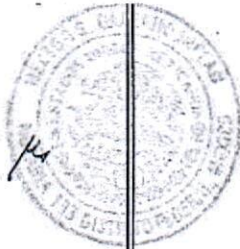
TERCERA.- "SEGUROS SURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga a favor del señor **NEFTALID ULISES TORRES GUADALAJARA,** quien se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "TOGN 890806 4H6" (TOGN ochenta y nueve cero ocho cero seis cuatro H seis), poder con las siguientes facultades: -----

A).- Poder especial para actos de administración, para representar a la sociedad poderdante en todos los trámites, gestiones y actos que se requieran para participar en toda clase de concursos y/o licitaciones en que intervengan compañías aseguradoras, convocados por cualquier empresa o dependencia gubernamental establecida en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, incluyendo enunciativa pero no limitativamente aquellos convocados por entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, Estatal o Municipal, sea Centralizada o Paraestatal, por los órganos a que se refiere el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las correspondientes de los Estados de la República Mexicana, así como por particulares, con facultades para recibir las bases del concurso, formular y firmar propuestas económicas y técnicas; participar en los actos de apertura de ofertas, fallos y actos relacionados; firmar los contratos respectivos, los convenios, prórrogas y pedidos, así como toda clase de documentación necesaria para el cumplimiento del poder conferido; aceptar adjudicaciones; solicitar rescisiones, terminación anticipada o suspensión administrativa de los contratos que lleguen a celebrarse, y, en general, representar a la sociedad en cualquier acto en todas las etapas que comprendan los concursos y/o licitaciones, pudiendo incluso recoger los cheques derivados de los mismos, con la limitación de que no podrá otorgar fianza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

B).- Poder especial para delegar, otorgar y/o revocar poderes especiales para representar a la sociedad poderdante en todo concurso o licitación de cualquier empresa o dependencia gubernamental establecida en los Estados Unidos Mexicanos o en el

N





extranjero, incluso cobrar cheques.

PERSONALIDAD

El representante de "SEGUROS SURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, la que declara continúa vigente en sus términos, con copia certificada que tuve a la vista de la escritura número setenta mil ciento sesenta y uno, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, ante mí, de la que una certificación agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me asegure de su identidad, conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".

II.- Que el compareciente me acreditó la inscripción de su representada en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C".

III.- Que advertí al compareciente la conveniencia de llevar a cabo el aviso o notificación a los apoderados de la revocación de los poderes a que se refiere la cláusula primera de este instrumento.

IV.- Que por lo que se refiere a la revocación de los poderes a que alude la cláusula primera de este instrumento, sólo serán objeto de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital, aquéllos que consten inscritos en dicho Registro.

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: Colombiano, originario de Medellín, República de Colombia, lugar donde nació el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, casado, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, colonia Altavista, Alvaro Obregón, código postal cero mil sesenta, Ciudad de México, director legal, con registro federal de contribuyentes número: "VIAM 810714 R26" (ochenta y uno cero siete catorce R veintiséis) y con clave única de registro de población: "VIAM810714HNELRRO8" (ochenta y uno cero siete catorce HNELRRO cero ocho).

Me acredita su situación migratoria regular con credencial de residente temporal número uno dos dos siete nueve uno siete nueve, expedida por el Instituto Nacional de Migración, de la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 16568 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL
SEGUROS SURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio MÉXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
519343	06/09/2021	11:50:01

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017133 HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 70583

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M10 16568	PODER POR PERSONA MORAL O REPRESENTACIÓN	24/09/2021

Caracteres de autenticidad de la Firma 4c52d1780ccd81fddc899f7bb6d494b1e683 Secuencia No. 2080880

SE COMO RAZON
-DOY FE-

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,814.00	06/05/2021	9390010422472594AFB8
\$ 1,814.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9956af74-b305-4091-a4a5-67ae44b63e38
NOTARIO: Héctor G. Galeano Inclán, Notario 133 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2021 13:08:18
NÚMERO DE REGISTRO: 16379 del libro 14.
PÁGINA: 9 de 25.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]



HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN, titular de la notaría número ciento treinta y tres de esta capital, CERTIFICÓ: Que el señor MARIO ANDRÉS VILLADA ARENAS se acreditó su carácter de apoderado de "SEGUROS SURSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con copia certificada que tuvo a la vista de la escritura número setenta mil ciento sesenta y uno, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho quión uno, de la que en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:

... hago constar:-----
B).- LOS PODERES que otorga "SEGUROS SURSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Carlos Alberto Ospina Duque, al tenor de las siguientes:-----
-----C L A U S U L A S-----

SEGUNDA.- "SEGUROS SURSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga a favor del señor MARIO ANDRÉS VILLADA ARENAS poder con las siguientes facultades:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, del artículo novecientos ochenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, y del artículo mil trescientos noventa bis veintinueve del Código de Comercio.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive aparo.
- II.- Para transigr.
- III.- Para comprometer en árbitros.
- IV.- Para absolver y articular posiciones.
- V.- Para recusar.

VI.- Para recibir pagos.
VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

VIII.- Para conciliar y/o mediar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente en los juicios orales, ya sean civiles o mercantiles.

B).- Poder para actos de administración en materia laboral, con facultades expresas para administrar las relaciones laborales y conciliar, comparecer a juicio, así como para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cuatro quión E, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y tres quión A, ochocientos setenta y tres quión E, ochocientos setenta y tres quión F, ochocientos setenta y tres quión G, ochocientos setenta y tres quión H, ochocientos setenta y tres quión I, ochocientos setenta y tres quión J, ochocientos setenta y tres quión K, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y tres, ochocientos noventa y cuatro, ochocientos noventa y cinco, ochocientos noventa y seis, ochocientos noventa y siete, ochocientos noventa y siete quión A, ochocientos noventa y siete quión B, ochocientos noventa y siete quión C, ochocientos noventa y siete quión D y ochocientos noventa y siete quión E, todos de la Ley Federal del Trabajo, gozando para tal efecto de la representación patronal, así como en términos del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve, en aquellos procedimientos a que se refiere el citado artículo octavo transitorio del mencionado Decreto, con facultades expresas para administrar las relaciones laborales y conciliar, comparecer a juicio, así como para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y tres quión A, ochocientos setenta y tres quión E, ochocientos setenta y tres quión F, ochocientos setenta y tres quión G, ochocientos setenta y tres quión H, ochocientos setenta y tres quión I, ochocientos setenta y tres quión J, ochocientos setenta y tres quión K, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y tres, ochocientos noventa y cuatro, ochocientos noventa y cinco, ochocientos noventa y seis, ochocientos noventa y siete, ochocientos noventa y siete quión A, ochocientos noventa y siete quión B, ochocientos noventa y siete quión C, ochocientos noventa y siete quión D y ochocientos noventa y siete quión E, todos de la Ley Federal del Trabajo, gozando para tal efecto de la representación patronal.

C).- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, así como para representar a la sociedad poderante ante toda clase de autoridades administrativas, sean estas federales, estatales, municipales, preestatales, descentralizadas, incluyendo más no limitado a la realización de toda clase de actos administrativos.

DI.- Poder especial para actos de administración, para representar a la sociedad poderante en todos los trámites, gestiones y actos que se requieran para participar en toda clase de concursos y/o licitaciones en que intervengan compañías aseguradoras, convocados por cualquier empresa o dependencia gubernamental establecida en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, incluyendo enunciativa pero no limitativamente aquellos convocados por entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, Estatal o Municipal, sea Centralizada o Descentralizada, por los órganos a que se refiere el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las correspondientes de los Estados de la República Mexicana, así como por particulares, con facultades para recibir las bases del concurso, formular y firmar propuestas económicas y técnicas; participar en los actos de apertura de ofertas, fallos y actos relacionados; firmar los contratos respectivos, los convenios, prórrogas y pedidos, así como toda clase de documentación necesaria para el cumplimiento del poder conferido; aceptar adjudicaciones; solicitar rescisiones, terminación anticipada o suspensión administrativa de los contratos que lleguen a celebrarse, y, en general, representar a la sociedad en cualquier acto en todas las etapas que comprendan los concursos y/o licitaciones, pudiendo incluso recoger los cheques derivados de los mismos, con la limitación de que no podrá otorgar fianza, de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

E).- Poder para suscribir, emitir, girar y endosar títulos de crédito y todas aquellas facultades a que se refieren los artículos noveno y décimo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

F).- Poder especial para solicitar ante las entidades bancarias la emisión y cancelación de las tarjetas de crédito corporativas para los funcionarios de la sociedad poderdante.

G).- Facultad para delegar y otorgar poderes generales y especiales, así como para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad, sin que dicha delegación pueda anular el ámbito de facultades de la otorgante.

H).- Poder especial pero con todas las facultades que en derecho procedan para abrir, cancelar y administrar las cuentas bancarias o de inversión de la sociedad poderdante, así como girar cheques e instrucciones sobre las mismas, quien tendrá por este señalamiento firma tipo "A" y las siguientes facultades:

(i) Podrá otorgar poderes generales y especiales sobre dicha facultad, siempre y cuando la delegación correspondiente se ejerza de manera mancomunada con otra persona que tenga firma "A" en la sociedad poderdante.

(ii) Al delegar la facultad designará a favor del apoderado señalado si cuenta con firma tipo "A" o "B" en la sociedad poderdante.

(iii) Los poderes delegados siempre se deberán ejercer de manera mancomunada siempre y cuando se trate de dos firmas "A" o de una firma "A" y una "B" de la sociedad poderdante, pero no así de dos firmas "B" de dicha sociedad.

F E R S C H A L I D A D

El representante de "SEGUROS SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, la que declara continúa vigente en sus términos, con copia certificada que tuvo a la vista de las escrituras números sesenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro y sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco, de fechas veinte de marzo de dos mil diecinueve y ocho de julio de dos mil diecinueve, respectivamente, ambas ante mí, de las que una certificación agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A".

A P E N D I C E

A.- PERSONALIDAD... HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, titular de la notaría número ciento treinta y tres de esta capital, CERTIFICÓ: Que el señor CARLOS ALBERTO OSPINA DOQUE me acreditó su carácter de apoderado de "SEGUROS SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con copia certificada que tuvo a la vista de los siguientes instrumentos:

A).- Escritura número sesenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro, de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, de la que en su parte conducente copio lo que así del tenor literal siguiente:

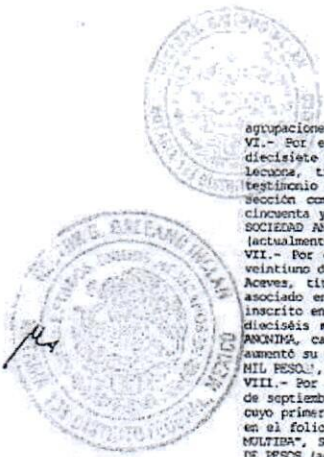
... hago constar...

C).- EL OTORGAMIENTO DE PODERES... que resultan de la protocolización que realicé a solicitud de la licenciada... al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

- ANTECEDENTES**
- I.- Por escritura número trece mil setecientos sesenta y cuatro, de fecha primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el licenciado Noé Graham Gurria, titular de la notaría número diez de esta capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección comercio, libro tercero, volumen ciento treinta y seis, a fojas sesenta y siete y bajo el número sesenta y dos, se constituyó "LA ATLANTIDA, SEGUROS GENERALES", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta capital, duración indefinida y capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (actualmente SETECIENTOS CINCUENTA PESOS), MONEDA NACIONAL.
- II.- Por escritura número veinticuatro mil ochocientos ochenta y tres, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección comercio, libro tercero, volumen ciento treinta y seis, a fojas sesenta y ocho y bajo el número sesenta y dos, "LA ATLANTIDA, SEGUROS GENERALES", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS (actualmente TRES MIL PESOS), MONEDA NACIONAL.
- III.- Por escritura número veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el licenciado Roberto Landi Guech, titular de la notaría número veintidós de esta capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección comercio, libro tercero, volumen cuatrocientos dieciocho, a fojas ciento veintitrés y bajo el número cincuenta y seis, "LA ATLANTIDA, SEGUROS GENERALES", SOCIEDAD ANONIMA, reformó los artículos vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo tercero de sus estatutos sociales.
- IV.- Por escritura número trece mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el licenciado Mario García Lecuona, titular de la notaría número noventa y dos de esta capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección comercio, libro tercero, volumen seiscientos ocho, a fojas trecientas veintiséis y bajo el número trescientos once, "LA ATLANTIDA, SEGUROS GENERALES", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS (actualmente CINCO MIL PESOS), MONEDA NACIONAL.
- V.- Por escritura número quince mil ciento veintisiete, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante el licenciado Guillermo Haro y Cueto, titular de la notaría número treinta y siete de esta capital, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número noventa y dos, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección comercio, libro tercero, volumen seiscientos cincuenta y tres, a fojas noventa y ocho y bajo el número ciento nueve, "LA ATLANTIDA, SEGUROS GENERALES", SOCIEDAD ANONIMA, adicionó el artículo sexto de sus estatutos sociales, relativo a la disposición de la Ley General de Instituciones de Seguros, en el sentido de que no podrían participar en el capital de la sociedad gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del exterior o

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.]





agrupaciones de personas físicas o morales.

VI.- Por escritura número treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el licenciado Mario García Lecocosa, titular de la notaría número noventa y dos de esta capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección comercio, libro tercero, volumen mil setenta y cuatro, a fojas cuatrocientas cincuenta y bajo el número quinientos setenta y dos, "LA ATLANTIDA, SEGUROS GENERALES", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS (actualmente QUINCE MIL PESOS), MONEDA NACIONAL.

VII.- Por escritura número cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno, de fecha veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el licenciado Carlos Prieto Aceves, titular de la notaría número sesenta y nueve de esta capital, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número cuarenta, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "LA ATLANTIDA, SEGUROS GENERALES", SOCIEDAD ANÓNIMA, cambió su denominación social a "SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS (actualmente TREINTA MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, y reformó totalmente sus estatutos sociales.

VIII.- Por escritura número sesenta y un mil quinientos ochenta y tres, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de SESENTA MILLONES DE PESOS (actualmente SESENTA MIL PESOS), MONEDA NACIONAL.

IX.- Por escritura número sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve, de fecha veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA, transformó sus acciones en nominativas.

X.- Por escritura número sesenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el licenciado Carlos Prieto Aceves, titular de la notaría número cuarenta de esta capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (actualmente UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS), MONEDA NACIONAL.

XI.- Por escritura número sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS (actualmente TRES MIL MILLONES DE PESOS), MONEDA NACIONAL, fijó el valor nominal de sus acciones en MIL PESOS (actualmente UN PESO), MONEDA NACIONAL, cada una, y reformó las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, vigésima tercera, vigésima sexta, trigésima séptima, trigésima octava, cuarentésima primera, cuarentésima quinta y cuincuagésima de sus estatutos sociales.

XII.- Por escritura número setenta y un mil novecientos cincuenta y uno, de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa, ante el licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la notaría número cincuenta y ocho de esta capital, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número cuarenta, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (actualmente SEIS MILLONES DE PESOS), MONEDA NACIONAL.

XIII.- Por escritura número cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la notaría número treinta y siete de esta capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la cantidad de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (actualmente DOCE MILLONES DE PESOS), MONEDA NACIONAL, cambió su denominación social a "SEGUROS PROBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, se incorporó al GRUPO FINANCIERO PROBURSA y reformó totalmente sus estatutos sociales, para quedar con la indicada denominación, domicilio social en esta capital, duración indefinida, capital social de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (actualmente DOCE MILLONES DE PESOS), MONEDA NACIONAL y cláusula de admisión de extranjeros.

XIV.- Por escritura número cuarenta y cinco mil ochocientos once, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "SEGUROS PROBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO PROBURSA, aumentó su capital social a la cantidad de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (actualmente TREINTA MILLONES DE PESOS), MONEDA NACIONAL, y reformó los artículos tercero, sexto y séptimo de sus estatutos sociales.

XV.- Por escritura número cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "SEGUROS PROBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO PROBURSA, cambió el valor nominal de sus acciones a la cantidad de DIEZ NUEVOS PESOS (actualmente DIEZ PESOS), MONEDA NACIONAL, cada una, y aumentó su capital social a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS (actualmente DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, reformando al efecto sus estatutos sociales.

XVI.- Por escritura número cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho, "SEGUROS PROBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO PROBURSA, se convirtió en Entidad Financiera Filial y reformó los artículos primero, segundo, tercero, sexto, séptimo, séptimo bis, décimo segundo, décimo tercero, décimo séptimo, vigésimo, vigésimo primero,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large checkmark at the top right and several scribbled signatures below.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9956af74-b305-4091-a4a5-67ae44b63e38
NOTARIO: Héctor G. Galeano Inclán, Notario 133 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2021 13:08:18
NÚMERO DE REGISTRO: 16379 del libro 14.
PÁGINA: 12 de 25.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO MSF-IM-01-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL

Constituidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, ubicado en Calle Francisco Romo Jiménez No 102, Fraccionamiento San José de Buenavista, C.P. 20300, en San Francisco de los Romo, Aguascalientes; siendo las **doce horas del día seis de febrero del año dos mil veintiséis** día y hora señalados para la celebración de la Junta de Aclaraciones dentro del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026**, habiéndose convocado al personal de la Dirección de Finanzas y Administración en su carácter de Convocante, de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal; el Departamento de Protección Civil como Ente Requirente y Área Técnica, del Órgano Interno de Control, así como al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo establecido en el inciso a) del apartado VI de la Convocatoria de la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL**, (en adelante la Convocatoria) se da por iniciada la misma y se llevará conforme al siguiente orden de actos:

1. Lista de las y los asistentes;
2. Lista de los proveedores;
3. Declaración de apertura de la Junta de Aclaraciones;
4. Lectura a las preguntas recibidas por parte de los proveedores;

En desahogo al punto número uno, las y los asistentes a la reunión son: por parte de la Convocante, la **C.P. Martha Alicia González Martínez**, Directora de Finanzas y Administración; representando al ente requirente y área técnica, el **Sub. Oficial de Policía Estatal Lic. Carlos Armando Santos Martínez Director de Seguridad Pública y Movilidad**; la Tec. Rosa Isela García Guerrero Jefa del Departamento de Protección Civil, por parte de la Órgano Interno de Control el **Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón**, así como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo; con la presencia de cuatro de los cuatro proveedores invitados

En desahogo al punto número dos, los proveedores a los que se les entrego invitación para participar en este procedimiento son los siguientes:

1	SEGUROS SURA S.A DE C.V.
2	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
3	A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
4	SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Continuando con el desahogo del punto número tres del orden del día, en uso de la voz la **C.P. Martha Alicia González Martínez**, Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, en su carácter de persona autorizada para recibir ofertas, garantías, poderes y demás análogos, así como para la organización y coordinación de todas las actividades del presente procedimiento de Invitación, hace constar que para este acto es asistida por el representante del área técnica y ente requirente el **Sub. Oficial de Policía Estatal Lic. Carlos Armando Santos Martínez Director de Seguridad Pública y Movilidad**; Tec. Rosa Isela

García Guerrero Jefa del Departamento de Protección Civil por lo que en apego a lo establecido en el inciso a) del apartado III de la Convocatoria, se declara abierta la presente Junta de Aclaraciones.

Acto seguido, se procede a desahogar el punto número cuatro del orden del día, dando lectura y respuesta a las preguntas que en tiempo y forma fueron formuladas por los siguientes proveedores:

Del proveedor: **SEGUROS EL POTOSI S.A**

ANEXO TECNICO:

Número de pregunta Consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	ANEXO TECNICO	Favor de validar la vigencia solicitada, ya que en el anexo técnico indica, del 26 de febrero de 2026 al 25 de febrero de 2026, ya que la cobertura de seguro siempre vence a las 12:00 horas, por ende, se estarían contemplando 364 días de cobertura.
Respuesta: La convocante aclara que la vigencia del seguro vehicular es del 25 de febrero del 2026 al 25 de febrero del 2027.		
2.-	ANEXO TECNICO	Favor de aclarar el límite de aseguramiento, ya que en el anexo técnico se indica VALOR FACTURA, sin embargo, en el listado de unidades la unidad más reciente es modelo 2025.
Respuesta: La convocante aclara que el valor factura únicamente se requerirá para los vehículos del año en curso.		
3.-	ANEXO TECNICO	Favor de aclarar la suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil, ya que dicha cobertura de menciona 3 veces en el listado de coberturas y en 1 apartado solicita 3,000,000. - y en los otros 2 solicita 1,500,000. -
Respuesta: La convocante aclara que la cobertura de responsabilidad civil es por \$3,000,000.00 (tres millones 00/100 m.n.), para límite único y combinado para bienes y personas.		
4.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A SINIESTROS	Favor de aclarar si la información solicitada en este apartado se deberá presentar por todos los participantes en la propuesta técnica de la presente licitación, o es exclusiva del participante adjudicado. Aclarar que puntos son aplicables.
Respuesta: La convocante aclara que estos requerimientos serán para la aseguradora que sea adjudicada y de acuerdo a los requerimientos del Municipio		
4.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LOS PARABRISAS ESTRELLADOS	Favor de aclarar si la información solicitada en este apartado se deberá presentar por todos los participantes en la propuesta técnica de la presente licitación, o es exclusiva del participante adjudicado. Aclarar que puntos son aplicables.
Respuesta: La convocante aclara que repite pregunta que estos requerimientos serán para la aseguradora que sea adjudicada y de acuerdo a los requerimientos del Municipio		
5.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LAS COBERTURAS	Acorde a la Ley de Movilidad del estado de Aguascalientes, Art. 165 Menciona las obligaciones de los conductores, entre las que destaca el abstenerse de llevar pasajeros en lugares que no sean los asientos autorizados o que pongan en riesgo su integridad, y prohíbe el transporte de personas en la zona de carga (caja o batea) de una camioneta tipo pickup. Asimismo, las condiciones Generales de la póliza de autos indica que la cobertura de Gastos médicos ocupantes cubrirá Asegurado o cualquier persona ocupante del Vehículo Asegurado, en accidentes de tránsito, robo total o intento de robo total con violencia del Vehículo Asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento o cabina destinados al transporte de personas.
Respuesta: La convocante aclara que estamos de acuerdo que los gastos médicos ocupantes se cubran a asegurado o cualquier tercero, siempre y cuando sea a consecuencia de una colisión		

6.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LAS COBERTURAS	El monto de suma asegurada para la cobertura de gastos médicos si bien opera en Limite único y combinado, este se establece acorde al número de ocupantes de cada unidad. Favor de indicar el monto de suma asegurada de la cobertura de gastos médicos para motocicletas.
Respuesta: La convocante aclara que solicitamos el gasto médico para chofer de motocicleta no menor a \$100,000.00		

Del proveedor: **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**
Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI

Número de pregunta Consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NUMERAL 13	Solicitar a la convocante el histórico de siniestralidad a detalle en formato Excel de los últimos tres años que contenga la siguiente información: Prima emitida, prima devengada, monto ocurrido, monto de deducibles, monto ocurrido por cobertura, monto de deducibles, monto de recuperación de terceros, monto de salvamentos, monto de gastos en grúas y honorarios, gastos directos e indirectos monto total ocurrido y monto total de siniestros.
Respuesta: La convocante aclara que debe ajustarse a las bases		
2.-	VI ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN a. JUNTA DE ACLARACIONES	Solicitar a la convocante los últimos tres fallos y las compañías asignadas.
Respuesta: La convocante aclara que debe ajustarse a las bases ya que esta información no es un factor determinante para presentar propuestas.		
3.-	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante si las unidades listadas cuentan con equipo y/o adaptaciones especiales y si estas se van a amparar para Robo / Daños Materiales / responsabilidad Civil, en caso de que sea afirmativa favor de detallar tipo de adaptación y/o equipo, así como indicar valores de estas y en que unidades están instaladas.
Respuesta: La convocante aclara que los aditamentos especiales como son torretas, tumbaburros etc, se cubren únicamente para efectos de responsabilidad civil, daños a terceros.		
4.-	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante nos aclare que la carga solicitada para pick ups, camiones y equipo pesado será carga "A", "B" y que es lo que transportan.
Respuesta: La convocante aclara que la carga que se considera en esta Dirección son bienes muebles, motos etc. que se decomisan y personas que se detienen por parte de los elementos de Seguridad Pública.		

Del proveedor: **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.**

Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI

Número de pregunta Consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026e	COLUMNA DE LIMITE MAXIMO DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO, SE MENCIONA VALOR FACTURA. LA MAYORIA DE LOS MODELOS NO CALIFICAN PARA ESE CRITERIO, SE SOLICITA MANEJAR VALOR COMERCIAL.

Respuesta: La convocante aclara que el valor factura únicamente se requerirá para los vehículos del año en curso.		
2.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	CUADRO DE COBERTURAS AMPRADAS. SE SOLICITA AMPARAR DAÑOS POR LA CARGA TIPO B. QUÉ TIPO DE CARGA LLEVAN LAS UNIDADES.
Respuesta: La convocante aclara que la carga que se considera en esta Dirección son bienes muebles, motos etc. que se decomisan y personas que se detienen por parte de los elementos de Seguridad Pública.		
3.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	SE SOLICITA PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD.
Respuesta: La convocante le hace llegar la siniestralidad al corte del 28 de enero del 2026.		
4.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	SOBRE CUADRO DE "LINEAMIENTOS" APARTADO DE "RELACION A LA COBERTURAS", PARRAFO 3 " SE CONTEMPLE PAGO DE PENSIONES VEHICULARES EN CASO DE SINIESTROS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE NOS ACEPTE, COMO CONDICION ESPECIAL, SE AMPAREN 10 EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA CON TOPE DE \$ 5,000.00 C/U.
Respuesta: La convocante aclara que se ajuste a las bases		

Del proveedor: **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V.**

ANEXO TECNICO:

Número de pregunta Consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	BASES. IX. Objeto y alcance de la invitación b) Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los servicios, pág. 15	Se consulta la convocante ¿cuál es la fecha para la entrega de la carta cobertura y las pólizas físicamente? Sírvase pronunciarse al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que no se tiene inconveniente si las pólizas en físico se entregan en un máximo 5 días hábiles después del fallo, siempre y cuando el servicio de cobertura sea a partir de las 12:01 del día 25 de febrero del 2026.		
2.-	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Se consulta a la convocante si la penalización de 20 al millar por cada día de retraso de la entrega hace referencia a la póliza. Sírvase pronunciarse al respecto
Respuesta: La convocante aclara que dicha penalización se refiere a que la compañía de seguros no brinde el servicio que se encuentre plasmado en la póliza		
3.-	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique si la penalización por incumplimiento tiene algún límite ya que, si no se tiene un límite el monto de pago de las penalidades podría llegar a ser mayor que al monto de valor total del contrato y esto generaría un problema para ambas partes. De este dato se hace el cuestionamiento ya que no viene específico en las presentes bases y anexos. Por ejemplo: el límite podría ser un porcentaje del valor del contrato determinado. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que el artículo 74 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes, indica que dicha penalización se calculará sobre el precio ajustado y no excederá el monto total contratado		
4.-	BASES. c) Instrucciones para elaborar y entregar la proposición. Pág. 17	Solicitamos respetuosamente a la Convocante, nos aclare, si existe impedimento o prohibición para la intervención de agente de seguros debidamente autorizado por la CNSF para asesorarle en la toma de decisiones respecto a la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones, etc., con la finalidad de apoyo y coordinación de todos los trámites



		administrativos y de siniestros entre la Convocante y la Compañía Aseguradora. Esto como lo establecen en el Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, en su apartado de LINEAMIENTOS. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que no existe inconveniente, siempre y cuando el agente que atienda al municipio tenga cedula vigente tipo b, de acuerdo a los lineamientos que rigen este tipo de riesgos.		
5.-	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, Cobertura Amparada, Limite Máximo de Cobertura para Daños Materiales y/o Robo Total	En el anexo referido, establecen que el límite máximo es "VALOR FACTURA", el cual, sólo se puede considerar para las coberturas mencionadas en unidades de modelo reciente adquisición, por lo que se pide para as unidades que tienen más de 30 días de emita la factura, considerar un "límite máximo de cobertura de "Valor Comercial" o "Valor Convenido", y con ello considerar un valor actual de las unidades, favor de comentar al respecto
Respuesta: La convocante aclara que el valor factura únicamente se requerirá para los vehículos del año en curso.		
6.-	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, unidades de Seguridad Pública	Solicitamos respetuosamente a la Convocante nos indique si se requiere el amparar Equipos Especiales o Adaptaciones que por el Uso de Seguridad, seguramente tendrán este tipo de unidades, de ser positiva la respuesta, favor de compartir los valores o facturas de dichos Aditamentos, para que sean amparados dentro de la unidad. Favor de comentar al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que la carga que se considera en esta Dirección son bienes muebles, motos etc. que se decomisan y personas que se detienen por parte de los elementos de Seguridad Pública.		
7.-	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, unidades de Seguridad Pública	Se solicita amablemente a la convocante nos informe si transportan alguna carga los vehículos tipo Pick Up, y el equipo pesado como camiones, de ser positiva la respuesta, favor de confirmar si se deberá considerar la cobertura correspondiente para el tipo de carga. Favor de comentar al respecto.
Respuesta: La convocante aclara que los aditamentos especiales como son torretas, tumbaburros etc, se cubren únicamente para efectos de responsabilidad civil, daños a terceros.		

No habiendo más preguntas que responder y de conformidad con el artículo 27 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cualquier modificación derivada de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de la misma y deberá considerarse para la entrega de su proposición, haciéndose constar que esta acta constituye la primera y última Junta de Aclaraciones del referido procedimiento.

Para efectos de la notificación de esta acta, se reservará un ejemplar en el domicilio de esta Convocante sito en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; cuyo domicilio fue señalado en el proemio de la presente acta, de conformidad con el numeral 3, del inciso a), del apartado VI de la Convocatoria. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones siendo las doce con veintisiete minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los asistentes a este evento en cada una de las hojas que integran la presente acta.

POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y COMITÉ:

C.P. Martha Alicia González Martínez
 Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.


Lic. Dora María Reynoso Loza

Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



C. Talco Romo Mireles

Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



Lic. Claudia Leticia García González

Representante con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Claudia

Lic. Perla Ivonne Eudave Delgado

Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón

Representante con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



POR EL ENTE REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA:

Sub. Oficial de Policía Estatal Lic. Carlos Armando Santos Martínez

Director de Seguridad Pública y Movilidad Municipal



Tec. Rosa Isela García Guerrero

Jefa del Departamento de Protección Civil



POR LOS PROVEEDORES:

Ulises Alberto Reyes

en representación de la empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.





Aristeo Robles Preciado

en representación de la empresa SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Jesús Gallegos Montoya

en representación de la empresa A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,
S.A DE C.V.

Julio Ibarra S.

en representación de la empresa SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

San Francisco de los Romo, Ags. A 06 de febrero del 2026

-----FIN ACTA-----



LISTA DE REGISTRO

JUNTA DE ACLARACIONES A 06 DE FEBRERO 2026
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO MSF-IM-01-2026 PARA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL



NO	NOMBRE COMPLETO	PUESTO/EMPRESA	HORA	FIRMA
1	Dora Mera Retamoso	JEFA DE CAJAS	11:50	
2	Martha Alicia Gonzalez Mtz	Directora de Finanzas y Adm.	11:50	
3	Josua Ruiz S	Galaxias Soles S.A.	11:50	
4	Jaceline Santos Tarn	Director de Desarrollo Social Económico y Agropecuario	11:51	
5	Oliver Alberto Reyes	Seguros Qualites	11:52	
6	Arlisbes Reyes Preciado	Seguros Potosista	11:58	
7	Jose Gallegos Montoya	Ava Compañía de Seguros	11:58	
8	José Baruch Prandey Bares	Titular del Organismo de Aseguradora	12:00	
9	Rosa Isela Garcia Guerrero	Jefe de departamento. Profesión Gal	12:00	
10	Carlos Armando Santos Pastoriz	Director de Seguridad Pública Municipal	12:00	
11	Claudia Leticia Garcia Aler	Regidora	12:00	
12	Perla Ivonne Fudare Rojas	Directora de Planeamiento	12:00	
13	Talca Romo Nireles	Sindico Municipal	12:00	
14				



ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

05 de Febrero de 2026.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. PRESENTE.

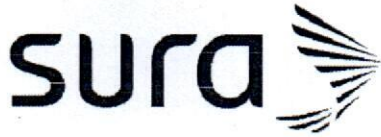
En referencia a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número MSF-IM-01-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, envío las siguientes

preguntas:

Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI

Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NUMERAL 13	Solicitar a la convocante el histórico de siniestralidad a detalle en formato Excel de los últimos tres años que contenga la siguiente información: Prima emitida, prima devengada, monto ocurrido, monto de deducibles, monto ocurrido por cobertura, monto de deducibles, monto de recuperación de terceros, monto de salvamentos, monto de gastos en grúas y honorarios, gastos directos e indirectos monto total ocurrido y monto total de siniestros.
2	VI ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN a. JUNTA DE ACLARACIONES	Solicitar a la convocante los últimos tres fallos y las compañías asignadas.
3	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante si las unidades listadas cuentan con equipo y/o adaptaciones especiales y si estas se van a amparar para Robo / Daños Materiales / responsabilidad Civil, en caso de que sea afirmativa favor de detallar tipo de adaptación y/o equipo, así como indicar valores de estas y en que unidades están instaladas.
4	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante nos aclare que la carga solicitada para pick ups, camiones y equipo pesado será carga "A", "B" y que es lo que transportan.

MARIA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal de SEGUROS SURA S.A. DE C.V.



ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

05 de Febrero de 2026.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. PRESENTE.

En referencia a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número MSF-IM-01- 2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, envió las siguientes

preguntas:

Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI

Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NUMERAL 13	Solicitar a la convocante el histórico de siniestralidad a detalle en formato Excel de los últimos tres años que contenga la siguiente información: Prima emitida, prima devengada, monto ocurrido, monto de deducibles, monto ocurrido por cobertura, monto de deducibles, monto de recuperación de terceros, monto de salvamentos, monto de gastos en grúas y honorarios, gastos directos e indirectos monto total ocurrido y monto total de siniestros.
2	VI ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN a. JUNTA DE ACLARACIONES	Solicitar a la convocante los últimos tres fallos y las compañías asignadas.
3	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante si las unidades listadas cuentan con equipo y/o adaptaciones especiales y si estas se van a amparar para Robo / Daños Materiales / responsabilidad Civil, en caso de que sea afirmativa favor de detallar tipo de adaptación y/o equipo, así como indicar valores de estas y en que unidades están instaladas.
4	IX OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Solicitar a la convocante nos aclare que la carga solicitada para pick ups, camiones y equipo pesado será carga "A", "B" y que es lo que transportan.

Firma
MARIA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal de SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

Es de advertir que el primer testimonio de las escrituras números sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete y sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, ambas ante mí, quedaron inscritos en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número dieciséis mil quinientos sesenta y ocho.

B).- Escritura número sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en los folios mercantiles electrónicos número quinientos diez mil ciento setenta y ocho quince uno y dieciséis mil quinientos sesenta y ocho quince uno, en la se hizo constar la protocolización de los acuerdos de fusión de "SEGUROS SURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, y de "SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada.

Yo el notario certifico que en dicha escritura quedó acreditada la legal existencia de las mencionadas sociedades...".

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR MARIO ANDRÉS VELLADA ARENAS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION COTEJADA.

DOY FE. ----- P-SURA ----- NMF/AMF. A

Handwritten signature



Multiple handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



INE



0002744

[Signature]

CLAVES PARA LEER
MÁS INFORMACIÓN
VISITA: www.ine.mx

IDMEX2725628994<<1701059557976
8404291M3412318MEX<02<<31409<3
GARCIA<RODRIGUEZ<<MARIA<GUADAL

[Handwritten signatures in blue ink]



Ciudad de México a 13 de mayo del 2020

Asunto: Acuse de recibo

SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

C. Representante legal o apoderado.

Se hace referencia al Informe Económico Anual relativo al ejercicio 2019 presentado el día de hoy, a través del correo electrónico institucional tramites.rnie@economia.gob.mx del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), al cual le fue asignado el folio RNIE-OFC-457.

Sobre el particular se anexa acuse temporal que deberá ser cambiado por el acuse definitivo. Una vez que concluya la contingencia, deberá presentar debidamente firmado el original y copia del formato, con copia del acuse provisional que se anexa y la documentación respectiva, en las ventanillas de trámite del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Atentamente

Olivia Flores Cortés

Registro Nacional de Inversiones Extranjeras



70583



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9956af74-b305-4091-a4a5-67ae44b63e38
NOTARIO: Héctor G. Galeano Inclán, Notario 133 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2021 13:08:18
NÚMERO DE REGISTRO: 16379 del libro 14.
PÁGINA: 25 de 25.

Handwritten signatures and initials in blue ink, arranged vertically on the right side of the document.

HÉCTOR G. GALEANO INCLÁN, NOTARIO CIENTO TREINTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ---
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE VEINTICINCO PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER--
TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO--
DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECISÉIS MIL--
TRESIENTOS SETENTA Y NUEVE, DEL LIBRO NÚMERO CATORCE.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----
DOY FE.-----



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'B' at the top and several illegible signatures below.]



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: An7snj4rb6JIZ5SsCDVUJmW5cFwN17p2k0Ls4cq1zciLXR0
uUCPbbc7IaxAOzTgtw7xRTTCfQq8nZ9HT347ocT7udU8YX6jT81qKQPuQTP9kbzddmIkluJSn
WH9DOTvdWIFoUM+S80EXiYcUPasgU6JzdjoJ3jRcs950rXtoAlablWNtgsZ2c+FW55Yy4luT
Sqv4+FoXJa5QJYzqfozhPahCR2e4hMMQZrngJDeZ05sCBa54jLCDTPrcw2YBvMf/kzkUKT8hp
tTczbnzeMV2Nn4SBbfeBoZDALja0ayh0R7E6ZOpGPQsw9rbhUqQbFAuut+U1BKVFDxjzEdKo7
esw==

ANEXO A

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Fecha: 05-02-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

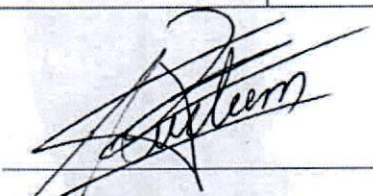
PRESENTE.

En referencia a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **MSF-IM-01** 2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, envió las siguientes preguntas:

Número de pregunta consecutivo Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.) Texto de la pregunta

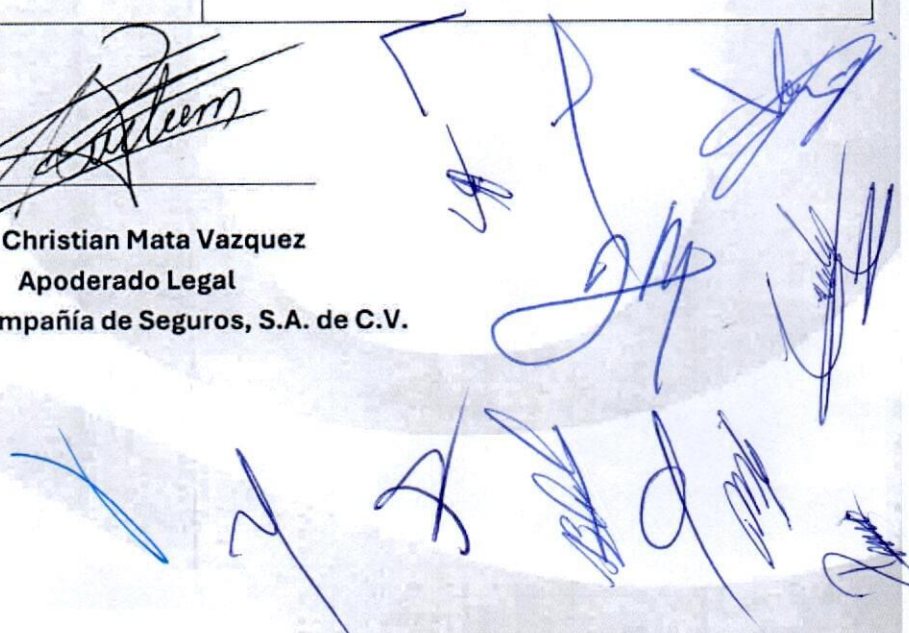
Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, Inciso, Numeral, Anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.	BASES. IX. Objeto y alcance de la invitación b) Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los servicios, pág. 15	Se consulta la convocante ¿cuál es la fecha para la entrega de la carta cobertura y las pólizas físicamente? Sírvese pronunciarse al respecto.
2.	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Se consulta a la convocante si la penalización de 20 al millar por cada día de retraso de la entrega hace referencia a la póliza. Sírvase pronunciarse al respecto
3.	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique si la penalización por incumplimiento tiene algún límite ya que, si no se tiene un límite el monto de pago de las penalidades podría llegar a ser mayor que al monto de valor total del contrato y esto generaría un problema para ambas partes. De este dato se hace el cuestionamiento ya que no viene específico en las presentes bases y anexos. Por ejemplo: el límite podría ser un porcentaje del valor del contrato determinado. Favor de pronunciarse al respecto.

4.	BASES. c) Instrucciones para elaborar y entregar la proposición. Pág. 17	Solicitamos respetuosamente a la Convocante, nos aclare, si existe impedimento o prohibición para la intervención de agente de seguros debidamente autorizado por la CNSF para asesorarle en la toma de decisiones respecto a la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones, etc., con la finalidad de apoyo y coordinación de todos los trámites administrativos y de siniestros entre la Convocante y la Compañía Aseguradora. Esto como lo establecen en el Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, en su apartado de LINEAMIENTOS. Favor de pronunciarse al respecto.
5.	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, Cobertura Amparada, Limite Máximo de Cobertura para Daños Materiales y/o Robo Total	En el anexo referido, establecen que el límite máximo es "VALOR FACTURA", el cual, sólo se puede considerar para las coberturas mencionadas en unidades de modelo reciente adquisición, por lo que se pide para as unidades que tienen más de 30 días de emita la factura, considerar un "límite máximo de cobertura de "Valor Comercial" o "Valor Convenido", y con ello considerar un valor actual de las unidades, favor de comentar al respecto
6	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, unidades de Seguridad Pública	Solicitamos respetuosamente a la Convocante nos indique si se requiere el amparar Equipos Especiales o Adaptaciones que por el Uso de Seguridad, seguramente tendrán este tipo de unidades, de ser positiva la respuesta, favor de compartir los valores o facturas de dichos Aditamentos, para que sean amparados dentro de la unidad. Favor de comentar al respecto.
7	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, unidades de Seguridad Pública	Se solicita amablemente a la convocante nos informe si transportan alguna carga los vehículos tipo Pick Up, y el equipo pesado como camiones, de ser positiva la respuesta, favor de confirmar si se deberá considerar la cobertura correspondiente para el tipo de carga. Favor de comentar al respecto.



Ing. Christian Mata Vazquez
Apoderado Legal

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.



ANEXO A

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Fecha: 4-02-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

PRESENTE.

En referencia a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **MSF-IM-01** 2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, envío las siguientes preguntas:

Número de pregunta consecutivo Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.) Texto de la pregunta

Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, Inciso, Numeral, Anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.	BASES. IX. Objeto y alcance de la invitación b) Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los servicios, pág. 15	Se consulta la convocante ¿cuál es la fecha para la entrega de la carta cobertura y las pólizas físicamente? Sírvese pronunciarse al respecto.
2.	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Se consulta a la convocante si la penalización de 20 al millar por cada día de retraso de la entrega hace referencia a la póliza. Sírvase pronunciarse al respecto
3.	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique si la penalización por incumplimiento tiene algún límite ya que, si no se tiene un límite el monto de pago de las penalidades podría llegar a ser mayor que al monto de valor total del contrato y esto generaría un problema para ambas partes. De este dato se hace el cuestionamiento ya que no viene específico en las presentes bases y anexos. Por ejemplo: el límite podría ser un porcentaje del valor del contrato determinado. Favor de pronunciarse al respecto.
4.	BASES. c) Instrucciones para elaborar y entregar la proposición. Pág. 17	Solicitamos respetuosamente a la Convocante, nos aclare, si existe impedimento o prohibición para la intervención de agente de seguros debidamente autorizado por la CNSF para asesorarle en la toma de decisiones respecto a la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones, etc., con la



Quálitas

COMPañÍA DE SEGUROS

Aseguramos autos | cuidamos personas

		finalidad de apoyo y coordinación de todos los trámites administrativos y de siniestros entre la Convocante y la Compañía Aseguradora. Esto como lo establecen en el Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, en su apartado de LINEAMIENTOS. Favor de pronunciarse al respecto.
5.	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, Cobertura Amparada, Limite Máximo de Cobertura para Daños Materiales y/o Robo Total	En el anexo referido, establecen que el límite máximo es "VALOR FACTURA", el cual, sólo se puede considerar para las coberturas mencionadas en unidades de modelo reciente adquisición, por lo que se pide para as unidades que tienen más de 30 días de emita la factura, considerar un "límite máximo de cobertura de "Valor Comercial" o "Valor Convenido", y con ello considerar un valor actual de las unidades, favor de comentar al respecto
6	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, unidades de Seguridad Pública	Solicitamos respetuosamente a la Convocante nos indique si se requiere el amparar Equipos Especiales o Adaptaciones que por el Uso de Seguridad, seguramente tendrán este tipo de unidades, de ser positiva la respuesta, favor de compartir los valores o facturas de dichos Aditamentos, para que sean amparados dentro de la unidad. Favor de comentar al respecto.

LZV Alejandro Zamora

Firma Representante Legal

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

ANEXO A

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Fecha: 05-02-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

PRESENTE.

En referencia a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **MSF-IM-01** 2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, envió las siguientes preguntas:

Número de pregunta consecutivo Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.) Texto de la pregunta

Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, Inciso, Numeral, Anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.	BASES. IX. Objeto y alcance de la invitación b) Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los servicios, pág. 15	Se consulta la convocante ¿cuál es la fecha para la entrega de la carta cobertura y las pólizas físicamente? Sírvese pronunciarse al respecto.
2.	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Se consulta a la convocante si la penalización de 20 al millar por cada día de retraso de la entrega hace referencia a la póliza. Sírvase pronunciarse al respecto
3.	BASES. X. Modalidades en caso de incumplimiento. b) Penas convencionales por atraso en el cumplimiento. pág. 17	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique si la penalización por incumplimiento tiene algún límite ya que, si no se tiene un límite el monto de pago de las penalidades podría llegar a ser mayor que al monto de valor total del contrato y esto generaría un problema para ambas partes. De este dato se hace el cuestionamiento ya que no viene específico en las presentes bases y anexos. Por ejemplo: el límite podría ser un porcentaje del valor del contrato determinado. Favor de pronunciarse al respecto.

4.	BASES. c) Instrucciones para elaborar y entregar la proposición. Pág. 17	Solicitamos respetuosamente a la Convocante, nos aclare, si existe impedimento o prohibición para la intervención de agente de seguros debidamente autorizado por la CNSF para asesorarle en la toma de decisiones respecto a la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones, etc., con la finalidad de apoyo y coordinación de todos los trámites administrativos y de siniestros entre la Convocante y la Compañía Aseguradora. Esto como lo establecen en el Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, en su apartado de LINEAMIENTOS. Favor de pronunciarse al respecto.
5.	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, Cobertura Amparada, Limite Máximo de Cobertura para Daños Materiales y/o Robo Total	En el anexo referido, establecen que el límite máximo es "VALOR FACTURA", el cual, sólo se puede considerar para las coberturas mencionadas en unidades de modelo reciente adquisición, por lo que se pide para as unidades que tienen más de 30 días de emita la factura, considerar un "límite máximo de cobertura de "Valor Comercial" o "Valor Convenido", y con ello considerar un valor actual de las unidades, favor de comentar al respecto
6	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, unidades de Seguridad Pública	Solicitamos respetuosamente a la Convocante nos indique si se requiere el amparar Equipos Especiales o Adaptaciones que por el Uso de Seguridad, seguramente tendrán este tipo de unidades, de ser positiva la respuesta, favor de compartir los valores o facturas de dichos Aditamentos, para que sean amparados dentro de la unidad. Favor de comentar al respecto.
7	Anexo Técnico MSF-IM-01-2026, unidades de Seguridad Pública	Se solicita amablemente a la convocante nos informe si transportan alguna carga los vehículos tipo Pick Up, y el equipo pesado como camiones, de ser positiva la respuesta, favor de confirmar si se deberá considerar la cobertura correspondiente para el tipo de carga. Favor de comentar al respecto.

Ing. Christian Mata Vazquez
Apoderado Legal
Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.



XI
FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE
DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS PROVEEDORES
ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA
CONVOCATORIA.

Fecha: 04/02/26

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
 PRESENTE.

En referencia a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número MSF-IM-01-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, envío las siguientes preguntas:

(Ejemplos)

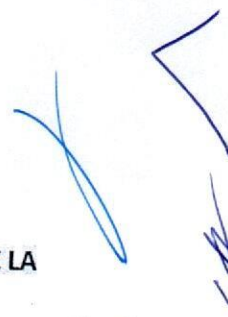



Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI

Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	COLUMNA DE LIMITE MAXIMO DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO, SE MENCIONA VALOR FACTURA. LA MAYORIA DE LOS MODELOS NO CALIFICAN PARA ESE CRITERIO, SE SOLICITA MANEJAR VALOR COMERCIAL.
2.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	CUADRO DE COBERTURAS AMPRADAS. SE SOLICITA AMPARAR DAÑOS POR LA CARGA TIPO B. QUÉ TIPO DE CARGA LLEVAN LAS UNIDADES.
3.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	SE SOLICITA PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD.
4.-	ANEXO TECNICO MSF-IM-01-2026	SOBRE CUADRO DE "LINEAMIENTOS", APARTADO DE "RELACION A LA COBERTURAS", PARRAFO 3 " SE CONTEMPLE PAGO DE PENSIONES VEHICULARES EN CASO DE SINIESTROS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE NOS ACEPTE, COMO CONDICION ESPECIAL, SE AMPAREN 10 EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA CON TOPE DE \$ 5,000.00 C/U.

Apartado IX, INCISO a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS REQUERIDO:

Número de pregunta Consecutivo	Texto de la pregunta


 Firma
JORGE GUEVARA MARTÍNEZ
 Representante Legal de la empresa
 ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS

XI
FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE
DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS PROVEEDORES

ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL
CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Fecha: 06 de febrero de 2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

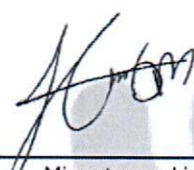
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
PRESENTE.

En referencia a la **Convocatoria** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **MSF-IM-01- 2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL**, envíe las siguientes

preguntas:
ANEXO TECNICO

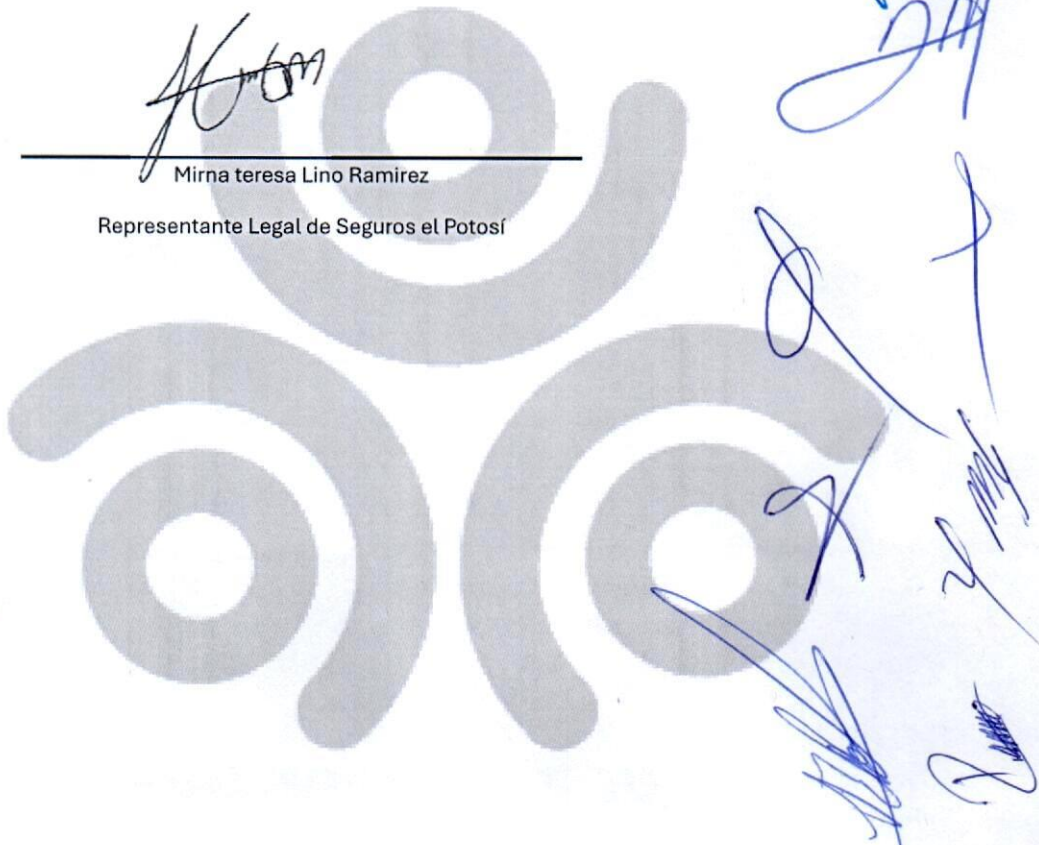
Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	ANEXO TECNICO	Favor de validar la vigencia solicitada, ya que en el anexo técnico indica, del 26 de febrero de 2026 al 25 de febrero de 2026, ya que la cobertura de seguro siempre vence a las 12:00 horas, por ende, se estarían contemplando 364 días de cobertura.
2.-	ANEXO TECNICO	Favor de aclarar el limite de aseguramiento, ya que que en el anexo técnico se indica VALOR FACTIRA, sin embargo, en el listado de unidades la unidad mas reciente es modelo 2025.
3.-	ANEXO TECNICO	Favor de aclarar la suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil, ya que dicha cobertura de menciona 3 veces en el listado de coberturas y en 1 apartado solicita 3,000,000.- y en los otros 2 solicita 1,500,000.-
4.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A SINIESTROS	Favor de aclarar si la información solicitada en este apartado se deberá presentar por todos los participantes en la propuesta técnica de la presente licitación, o es exclusiva del participante adjudicado. Aclarar que puntos son aplicables.
4.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION	Favor de aclarar si la información solicitada en este apartado se deberá presentar por todos los participantes

	A LOS PARABRISAS ESTRELLADOS	en la propuesta técnica de la presente licitación, o es exclusiva del participante adjudicado. Aclarar que puntos son aplicables.
5.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LAS COBERTURAS	<p>Acorde a la Ley de Movilidad del estado de Aguascalientes, Art. 165 Menciona las obligaciones de los conductores, entre las que destaca el abstenerse de llevar pasajeros en lugares que no sean los asientos autorizados o que pongan en riesgo su integridad, y prohíbe el transporte de personas en la zona de carga (caja o batea) de una camioneta tipo pickup. Asimismo las condiciones Generales de la póliza de autos indica que la cobertura de Gastos médicos ocupantes cubrirá Asegurado o cualquier persona ocupante del Vehículo Asegurado, en accidentes de tránsito, robo total o intento de robo total con violencia del Vehículo Asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento o cabina destinados al transporte de personas.</p> <p>Favor de pronunciarse al respecto.</p>
6.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LAS COBERTURAS	El monto de suma asegurada para la cobertura de gastos médicos si bien opera en Limite único y combinado, este se establece acorde al número de ocupantes de cada unidad. Favor de indicar el monto de suma asegurada de la cobertura de gastos médicos para motocicletas.



Mirna teresa Lino Ramirez

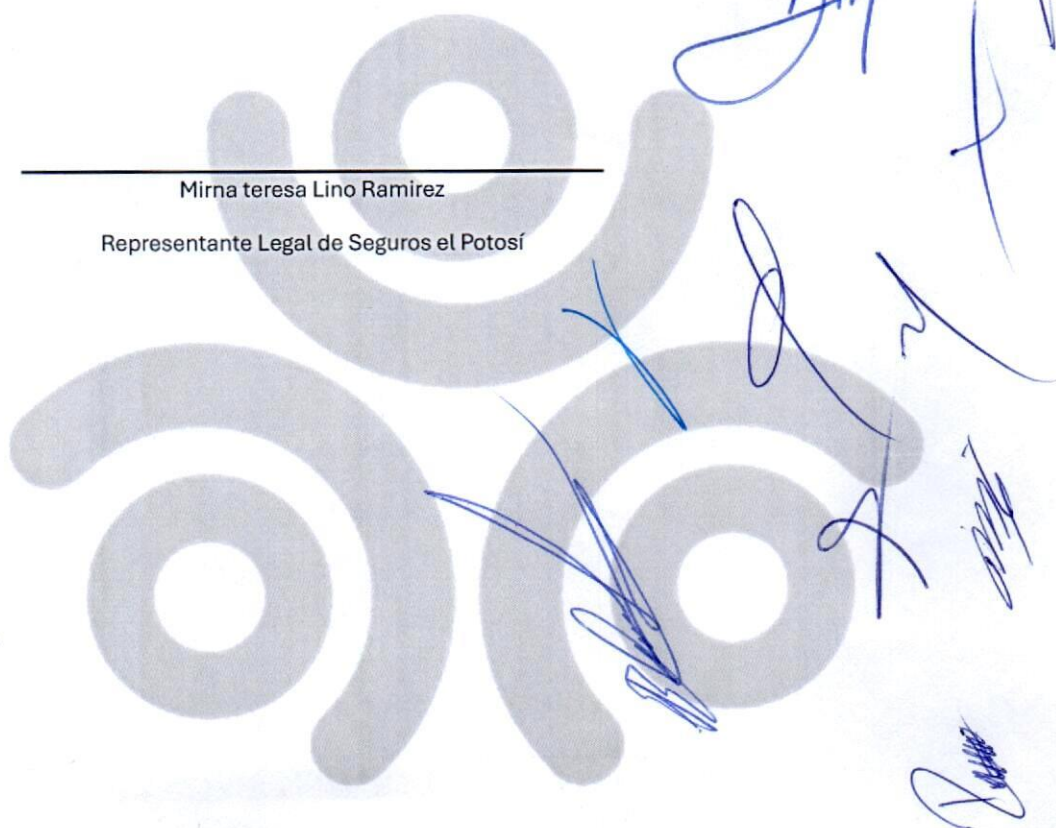
Representante Legal de Seguros el Potosí



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.

	A LOS PARABRISAS ESTRELLADOS	en la propuesta técnica de la presente licitación, o es exclusiva del participante adjudicado. Aclarar que puntos son aplicables.
5.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LAS COBERTURAS	Acorde a la Ley de Movilidad del estado de Aguascalientes, Art. 165 Menciona las obligaciones de los conductores, entre las que destaca el abstenerse de llevar pasajeros en lugares que no sean los asientos autorizados o que pongan en riesgo su integridad, y prohíbe el transporte de personas en la zona de carga (caja o batea) de una camioneta tipo pickup. Asimismo las condiciones Generales de la póliza de autos indica que la cobertura de Gastos médicos ocupantes cubrirá Asegurado o cualquier persona ocupante del Vehículo Asegurado, en accidentes de tránsito, robo total o intento de robo total con violencia del Vehículo Asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento o cabina destinados al transporte de personas. Favor de pronunciarse al respecto.
6.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A LAS COBERTURAS	El monto de suma asegurada para la cobertura de gastos médicos si bien opera en Limite único y combinado, este se establece acorde al número de ocupantes de cada unidad. Favor de indicar el monto de suma asegurada de la cobertura de gastos médicos para motocicletas.

Mirna teresa Lino Ramirez
Representante Legal de Seguros el Potosí



XI

**FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE
DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS PROVEEDORES**

ANEXO A

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL
CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.**

Fecha: 06 de febrero de 2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-01-2026.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
PRESENTE.

En referencia a la **Convocatoria** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **MSF-IM-01- 2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL; Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL**, envío las siguientes

preguntas:
ANEXO TECNICO

Número de pregunta consecutivo	Referencia (Apartado, inciso, numeral, anexo, etc.)	Texto de la pregunta
1.-	ANEXO TECNICO	Favor de validar la vigencia solicitada, ya que en el anexo técnico indica, del 26 de febrero de 2026 al 25 de febrero de 2026, ya que la cobertura de seguro siempre vence a las 12:00 horas, por ende, se estarían contemplando 364 días de cobertura.
2.-	ANEXO TECNICO	Favor de aclarar el limite de aseguramiento, ya que que en el anexo técnico se indica VALOR FACTIRA, sin embargo, en el listado de unidades la unidad mas reciente es modelo 2025.
3.-	ANEXO TECNICO	Favor de aclarar la suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil, ya que dicha cobertura de menciona 3 veces en el listado de coberturas y en 1 apartado solicita 3,000,000.- y en los otros 2 solicita 1,500,000.-
4.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION A SINIESTROS	Favor de aclarar si la información solicitada en este apartado se deberá presentar por todos los participantes en la propuesta técnica de la presente licitación, o es exclusiva del participante adjudicado. Aclarar que puntos son aplicables.
4.-	ANEXO TECNICO, LINEAMIENTOS, EN RELACION	Favor de aclarar si la información solicitada en este apartado se deberá presentar por todos los participantes